PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°...037... /16

Concepción, 26 de setiembre de 2016

Señores
AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf
FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"** PAC N° **308.941**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N° 429 de fecha 21 de setiembre del año 2016, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** los Informes Complementarios N° 07/2016, 08/2016, 12/2016, 13/2016, 16/2016, y 39/2015, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y; CONSIDERANDO:.... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** los informes N° 07/2016, 08/2016, 12/2016, 13/2016, 16/2016, y 39/2015, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **ART. 2°: RATIFICAR la Adjudicación por ITEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"** PAC N° **308.941**, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan a las empresas: a) **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf:** por un monto de Gs. 1.762.100 (Guaraníes un millón setecientos sesenta y dos mil cien) IVA incluido. Los ítems N° 2, 6, 7, 9, 10, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27. b) **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** por un monto de Gs. 698.000 (Guaraníes seiscientos noventa y ocho mil), IVA incluido. Los ítems N° 1, 3, 4, 8, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 26, y DECLARAR Desierto los ítems N° 5 y 12. **ART. 08°: ANÓTESE**, regístrese y notifíquese. Firmado: Julio César Cabañas Mazacotte, Presidente; Abog. Fatima Pereira, Vice-Presidente 1° y; Abog. Elisa Leonor Cardozo, Vice-Presidente 2°; Lic. Bernardo A. Manzur Garcete, Secretario del Consejo de Administración.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

AGROPECUARIA COMERCIAL CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC N° 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 242352
CONCEPCION - PARAGUAY

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN